

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 19 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1466/94, interpuesto por don Evaristo Jiménez Carrillo.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1466/94, interpuesto por don Evaristo Jiménez Carrillo, contra Resolución de 23 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 5 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Evaristo Jiménez Carrillo, contra la resolución dictada, en fecha 23 de marzo de 1994, por la Dirección General de Gestión de Recursos de Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía; y en consecuencia se anula el acto impugnado por ser contrario a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 5 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 925/95, interpuesto por don Antonio M. González Fernández.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 925/95, interpuesto por don Antonio M. González

Fernández, contra Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 6 de octubre de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración demandada, debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio M. González Fernández, en su propio nombre, contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería y Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, declarando nula la resolución impugnada, por no ser la misma conforme a Derecho; sin expreso pronunciamiento en costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 21 de julio de 1997, declarada firme con fecha 6 de octubre de 1997.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3558/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan J. Martínez Martín y otros recurso contencioso-administrativo núm. 3558/97, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3558/97.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha firmado convenios de colaboración para el curso 97-98 con las instituciones que a continuación se indican, por las cuantías que igualmente se señalan y en la modalidad de transporte escolar:

INSTIT. /ASOC.	LOCALIDAD	CUANTÍA	MODALIDAD
AYUNTAMIENTO	HORNACHUELOS	1.400.000	TPTE. ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	VILLAVICIOSA	€30.000	TPTE. ESCOLAR
CEE. NIÑO JESÚS	CABRA	1.900.000	TPTE. ESCOLAR
APROSUEB (ASOCIACION PADRES Y PROTEC. DISMINUIDOS PSIQUICOS)	CÓRDOBA	6.500.000	TPTE. ESCOLAR
ALBASUR	PRIEGO CORDOBA	500.000	TPTE. ESCOLAR
CRUZ ROJA	CORDOBA	2.000.000	TPTE. ESCOLAR
ASOCIACION DE MADRE DEL ARCILLONTE MARINA	CORDOBA	1.000.000	TPTE. ESCOLAR

Córdoba, 16 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Cosano Moyano.

CORRECCION de errata a la Orden de 16 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Sagrada Familia, de Granada. (BOJA núm. 38, de 26.3.96).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.078, columna derecha, línea 38, donde dice: «Capacidad: 18 unidades y 400 puestos escolares», debe decir: «Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares».

Sevilla, 14 de noviembre de 1997

CORRECCION de errata a la Orden de 1 de septiembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro Privado María Auxiliadora, de Écija (Sevilla). (BOJA núm. 111, de 23.9.97).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 11.729, columna izquierda, línea 22, donde dice: «Denominación genérica: Centro de Educación Primaria», debe decir: «Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria».

Sevilla, 14 de noviembre de 1997

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

Asociación Pro-Escuela para jóvenes pianistas. Lucena (Córdoba).

Escuela de Verano y Festival Internacional de piano «Ciudad de Lucena». 0.1.19.00.01.00.48000.12K.0. 500.000 ptas.

Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Seminarios Universitarios Lucena'97. 0.1.19.00.01.00.46000.12K.2. 500.000 ptas.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla). XXXVI Edición del Festival de Cante Jondo «Antonio Mairena». 0.1.19.00.01.00.46000.12K.2. 750.000 ptas.

Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Festival de Teatro de Palma del Río. 0.1.19.00.01.00.46000.12K.2. 4.503.724 ptas.

Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva). XVII Feria del Libro de Punta Umbría. 0.1.19.00.01.00.46000.12K.2. 500.000 ptas.

Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería). XIV Encuentros de Cuadrillas. 0.1.19.00.01.00.46000.12K.2. 800.000 ptas.

Diputación de Córdoba. II Escuela de Verano, II Encuentro de Poetas Españolas. 0.1.19.00.01.00.46000.12K.2. 1.500.000 ptas.

Fundación Blas Infante (Sevilla). Celebración VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico. 0.1.19.00.01.00.48101.35G.7. 2.000.000 ptas.

Fundación García Lorca (Madrid). Catalogación, archivo y custodia de los fondos de la Fundación, edición volumen quinto y preparación del sexto volumen.